



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **118** -2017-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 MAR. 2017

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003204 y documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JESÚS FREDY SOTOMAYOR CAMACHO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitor que en vida fue don **Augusto Sotomayor Cortez**, ocurrido el día 14 de Enero del año 2017, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000595233, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 004430 y N° 000234;

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 086-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **JESÚS FREDY SOTOMAYOR CAMACHO**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 028 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 (S/. 2 794,16) SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. III
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.U. N° 090-96	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
LEY N° 25897 10,23%	:	43,02
LEY N° 25897 3%	:	12,62
D.L. N° 26504-95	:	00,00
DIFERENCIA	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 698,54
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	698,54 X 2 = 1 397,08
- Gastos de sepelio	:	696,54 X 2 = <u>1 397,08</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/. 2 794,16</b>
		=====

**SON: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES.**

CORREL. DE META	:	0078	Gestión Administrativa
ESPECIFICA DEL	:	2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y luto Personal Activo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

CHDGM/GG.  
BWS/D/APR.